



## RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO A DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA”

Visto el expediente de contratación número E23-0170 relativo a la contratación del “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ORDENACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO MARÍTIMO PORTUARIO EN EL PUERTO DE ALCÚDIA” tramitado por el procedimiento abierto armonizado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación sin IVA asciende a la cantidad de **228.757,60 euros**.

### ANTECEDENTES

En fecha 16 de abril de 2025 se procedió a la apertura de los sobres A y B de las ofertas presentadas al contrato de referencia. A la licitación sólo concurrió una empresa licitadora: GASIFRED, S.L., con NIF B07528672.

En fecha 29 de abril de 2025, la Comisión Técnica presentó su Informe de Valoración de la propuesta técnica de la única empresa licitadora. La empresa GASIFRED, S.L. obtuvo una puntuación de 12 puntos sobre 30, lo que en atención a lo recogido en el Cuadro de características determina que la oferta es de calidad técnica no aceptable.

En fecha 30 de abril de 2025 la Mesa de Contratación procedió a la lectura del Informe de valoración de la Comisión Técnica de fecha 29 de abril de 2025 y adoptó los siguientes acuerdos:

- *No continuar el proceso selectivo para la oferta presentada por la empresa GASIFRED, S.L. por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 18 puntos sobre 30 y no ser económicamente contemplable, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta.*
- *Proponer al Órgano de Contratación la declaración de Desierto de la licitación para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO A DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA” al ser considerada de calidad técnica no aceptable la única oferta presentada, según el Informe de la Comisión Técnica de 29 de abril de 2025.*

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 30 de abril de 2025 en la que se constata que la única oferta presentada resulta de calidad técnica no aceptable, según lo establecido en los Pliegos y en atención al Informe de Comisión Técnica de fecha 29 de abril de 2025.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## Autoritat Portuària de Balears

### RESUELVO:

- 1.- EXCLUIR oferta presentada por la empresa GASIFRED, S.L., cuya oferta resultó de calidad técnica no aceptable, según el Informe de valoración de la Comisión Técnica de fecha 29 de abril de 2025.
- 2.- DECLARAR DESIERTA la licitación para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO A DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA” (Expte. E24-0170), por no existir ninguna oferta de calidad técnica aceptable.
- 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa GASIFRED, S.L., cuya oferta ha resultado excluida por ser de calidad técnica no aceptable.
- 4.- ORDENAR la incoación de un nuevo expediente para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO A DE SERVICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA” por el procedimiento que ofrezca una mejor respuesta a la necesidad que motivó la redacción del expediente E24-0170, que todavía existe.

### **El Órgano de Contratación**

Firmado digitalmente\*

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.